DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	*DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -*		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	*CARGO: Director Ejecutivo*	*FECHA: 18/07/2024*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación requerida, de manera que los contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad requiere los servicios de una persona natural o jurídica para realizar la prestación de apoyo a la "interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Buriticá, Antioquia.

Teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de planta con las características requeridas para realizar las actividades antes descritas, se requiere llevar a cabo el proceso mediante un acompañamiento externo.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

AMOCCIDENTE es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante el Numeral 4 del Artículo 20, del Capítulo VI, de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE-

1.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista, el cual puede ser una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia en Interventoría de Obra, el cual se encargará de apoyar la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA.

2.2. Alcance del Objeto a contratar

EL CONTRATISTA, se compromete para con AMOCCIDENTE apoyar en la ejecución de la Interventoría, establecidos en el presente contrato, tal como quedó plasmado en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2.3. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en tres (03) meses y quince (15) días, contados desde la firma del acta de inicio

2.4. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El lugar de ejecución será el Municipio de Buriticá, Antioquia descritos en el objeto. El domicilio contractual será en el municipio de Medellín

2.5. Partes y sus obligaciones

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. Las actividades específicas del contrato son las siguientes: a). La interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia técnica, administrativa del contrato de obra por precios unitarios, de acuerdo con las prácticas correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de los trabajos contratados dentro del plazo estipulado y con óptima calidad de acuerdo con lo establecido en el Título I de las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes. – NSR-10. b) El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. c). La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que la obra que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por el

Municipio. Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes funciones: 1). Definir el control de la Interventoría. 2). Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto. 3). Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto. 4). Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos. 5). Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de las obras correspondientes. 6). Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto. 7). Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra. 8). Estudiar las Modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.9). Llevar el control de todas las modificaciones que se Realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. El Interventor no tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto. Sin la previa revisión y autorización por parte de la supervisión de la interventoría. 10). Informar oportunamente y por escrito tanto al coordinador del proyecto sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras. 11). Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada. 12). Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas. 13). Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa del municipio y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos. 14). Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución. 15). Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el del municipio - sea inconveniente para los intereses del mismo. 16). Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite. 17). Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el municipio, los informes de seguimiento de los programas de trabajo. 18). Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo. 19). Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales. 20). Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras. 21). Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y

oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría. 22). Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del municipio encomendados al Interventor. 23). Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y el municipio con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto. 24). Concertar reuniones periódicas con el municipio o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener al municipio plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato. 25). Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el municipio lo solicite. 26). Resolver en coordinación con el municipio y los Diseñadores, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones. 27). Asesorar al municipio en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que Surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato. 28). Analizar con el municipio las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones. 29). Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar al municipio las sanciones a que diere lugar. 30). Sugerir al municipio la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.31). Certificar Las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar al municipio las actas elaboradas y revisadas. 32). Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal. 33). Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que el municipio formalice la liquidación del contrato. 34). Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado al municipio. 35). Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para el municipio de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que el municipio considere necesarias. 36). Revisión de los planos finales de la obra: La Interventoría revisará minuciosamente los planos de construcción o adecuación de las obras corregidas por El Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción o adecuación de las estructuras, de las obras de alcantarillado, energía, teléfonos, acueducto, etc. en los sitios utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y del municipio. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio. 37). Inspección final para entrega de la obra al municipio: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado del municipio, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc. 38). Elaborar y tramitar

las actas de cambio de obra. 39). Recopilar, organizar y tramitar ante el analista en construcción del municipio toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran. 40). Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor. 41). Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos. 42). Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos. 43). Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra. 44). Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y el municipio. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y que hacen parte integral del mismo, así mismo el contratista deberá contratar a su cargo, el siguiente personal que se relaciona a continuación, los cuales son fundamentales para el buen cumplimiento del objeto contractual, y deberá entregar a la asociación la respectiva contratación del personal a través de vinculación laboral, tal como aparece en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO UNICO. Todos los documentos y desarrollos del presente contrato serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin Autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. las actividades a desarrollar en el contrato de Obra pública, para las cuales el apoyo a la interventoría realizara las acciones tendientes para el buen desarrollo de la misma, con base en las especificaciones técnicas establecidas.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 94.315.200**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 44.544.000**
1, 1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 6.960.000	$ 4.106.400	50%	3,50	$ 12.180.000
1, 2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 4.640.000	$ 2.737.600	100%	3,00	$ 13.920.000
1, 3	MO008	TECNÓLOGO SST	1,00	$ 2.668.000	$ 1.600.800	100%	3,00	$ 8.004.000
1, 4	MO006	RESIDENTE SOCIAL AMBIENTAL	1,00	$ 3.480.000	$ 2.088.000	100%	3,00	$ 10.440.000
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA**							

3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 44.544.000**
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						**2,05**
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 91.315.200**
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							**$ 3.000.000**
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	1,00	$ 1.000.000			3,00	$ 3.000.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 94.315.200**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							**$ 22.859.659**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 20.620.000**
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4.800.000			3,00	$ 14.400.000
5,2								

5,3		PAPELERÍA	1,00	$ 100.000			3,00	$ 300.000
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 140.000			3,00	$ 420.000
5,5	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 100.000			3,00	$ 300.000
	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN + SERVICIOS PÚBLICOS Y AMOBLAMIENTO	1,00	$ 1.220.000			3,00	$ 3.660.000
								$ 0
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						$ 1.540.000
6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 2.239.659**
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00				0,00	$ 0
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 2.239.659
								$ 0
VALOR BÁSICO TOTAL								**$ 117.174.859**
IVA							**19%**	**$ 22.263.223**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$ 139.438.082**

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: incluir los servicios que se deben prestar y las actividades que se deben desarrollar, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente. Así mismo se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado Automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. El contratista tiene derecho a: **1.** Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la Cláusula Sexta del presente Contrato. **2**. Tener Certificado en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago. **3**. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente

contrato. **CUARTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**: En virtud del presente contrato, AMOCCIDENTE se obliga a: **1).** Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. **2).** Suministrar al contratista la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual (documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada). **3).** Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. **4).** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los honorarios previstos en la cláusula sexta del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **5).** Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato. **6).** Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, de ser procedentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, tal como lo autoriza el Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para el presente contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ML ($139.438.082)

4.2. Forma de Pago.

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ML ($139.438.082), Los desembolsos de estos recursos se efectuarán mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra, previo al recibo de Informe de actividades, cuenta de cobro, el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y riesgos laborales, lo anterior deberá contar con informe de supervisión y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.3. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR

2.3.2.01.01.001.03.02	00044	$139.438.082

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA se compromete a constituir garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá constituir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de amparar los riesgos estableciendo como beneficiario y/o asegurado al Municipio de Buriticá, La Gobernación de Antioquia y la Asociación de Municipios del Occidente de Antioquia Amoccidente.

- ✓ Cumplimiento. De las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al Veinte (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo contractual y Seis (6) Meses más.

- ✓ Pago de salarios y prestaciones sociales. Amparar el riesgo del incumpliendo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o aportes parafiscales, equivalente al Diez (10%) por ciento, del valor del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.

- ✓ Calidad Del Servicio, En Cuantía Equivalente del Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Del Contrato, Con Una Vigencia Igual Al Plazo De Ejecución, y Cinco (5) Años más, contados a partir del acta de recibo.

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual. Cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual. En cuantía equivalente a Doscientos (200%) SMMLV, y vigencia igual al plazo contractual

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de AMOCCIDENTE.

7. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00044 del 17 de julio de 2024
2	Se incorpora al plan anual de adquisiciones

ORDENADOR: FIRMA: Luis E Escudero L

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE